CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

ACTA DE LA 11.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 18 DE ABRIL DE 2024

-=0=-

Presidida por los congresistas Alejandro Soto Reyes y Arturo Alegría García

-=0=-

SUMARIO

Se inició la sesión a las 10 horas.

Fue aprobado el Proyecto de Resolución Legislativa que aprueba el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la implementación del Convenio para Combatir el Uso Indebido y la Producción y el Tráfico Ilícitos de Drogas entre la República del Perú y los Estados Unidos de América, suscrito en la ciudad de Lima el 23 de julio de 1996 y acerca de la Interceptación Aérea y la Asistencia Conexa de los Estados Unidos de América".- Proyecto 6672 (pág. 7).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, a fin de simplificar el procedimiento para la solicitud de suspensión, cancelación o baja de servicios públicos.- Proyecto 6342 (pág. 11).
- Ley que modifica la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de precisar aspectos sobre el régimen laboral del auxiliar de educación.- Proyecto 5615 (pág. 16).
- Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional del VRAEM.- Proyecto 1565 (pág. 30).

Fue aprobada la reconsideración a la votación por la que no se aprobó en primera votación el dictamen del proyecto que propone regular el otorgamiento de dietas y la realización de sesiones de los diferentes órganos resolutivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi).-Proyecto 6453 (pág. 23).

Fue aprobado en primera votación el Proyecto de Ley que regula el otorgamiento de dietas y la realización de sesiones de los diferentes órganos resolutivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi).- Proyecto 6453 (pág. 25).

Se dio cuenta de mociones de saludo (pág. 31).

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 36).

A las 12:46 h se suspendió la sesión.

A las 15 horas continuó la sesión.

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que crea la Universidad Autónoma de Chupaca en la provincia de Chupaca, departamento de Junín.- Proyecto 6843 (págs. 36 y 63).

Fue aprobada la aclaración al proyecto que propone modificar el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer nuevos plazos para los procedimientos por riesgo, desprotección familiar y adopción.- Proyectos 2460 y 3186 (pág. 40).

No fue admitida a debate la Moción de Orden del Día 8008, con un texto sustitutorio, para conformar una comisión especial encargada de hacer seguimiento al cumplimiento de todas las leyes declaran de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos a nivel nacional (pág. 44).

Fueron aprobados en primera votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica la Ley 31614, Nueva Ley del Trabajador Porteador, respecto a sus condiciones laborales.- Proyectos 5863 y 6090 (pág. 47).
- Ley que modifica la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, para eliminar la comisión por transferencia bancaria y pago de tarjeta de crédito.- Proyectos 3428 y 3739 (pág. 81).

No fueron aprobadas las reconsideraciones siguientes:

- A la votación de la admisión a debate de la moción que propone que el Congreso de la República conforme una comisión especial encargada de hacer seguimiento al cumplimiento de todas las leyes declaran de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos a nivel nacional.- Moción 8008 (pág. 51).
- A la votación por la que se aprobó la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Justicia el proyecto que propone crear el Sistema Nacional Especializado en Flagrancia Delictiva e implementa las unidades de flagrancia delictiva a nivel nacional.- Proyecto 6305 (pág. 65).

Fueron aprobados en segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, con la finalidad de ampliar la autorización legal para operar talleres de mantenimiento aeronáutico.- Proyectos 3914 y 3963 (pág. 53).
- Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Sechura en la provincia de Sechura del departamento de Piura.- Proyecto 5112 (pág. 55).

Fueron aprobadas las insistencias en las autógrafas de ley siguientes:

- Ley que modifica la Ley 29659, Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, a fin de preservar su autonomía universitaria conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria.-Proyectos 3716 y otros (pág. 57).
- Ley que autoriza excepcionalmente el servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores motorizados de dos ruedas de la categoría L3, en el departamento de Madre de Dios.- Proyecto 6072 (pág. 67).
- Ley que modifica el Código Procesal Civil, referente al acceso de oficio a información en línea sobre la capacidad económica del demandado.- Proyecto 2209 (pág. 77).

Fue ratificado el acuerdo de la Junta de Portavoces para la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de Agenda respecto del proyecto que propone establecer un nuevo plazo en el numeral 1 de la disposición complementaria final centésima octava de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.- Proyecto 7143 (pág. 71).

Fue aprobado el proyecto de Ley que establece nuevo plazo en el numeral 1 de la

disposición complementaria final centésima octava de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.- Proyecto 7143 (pág. 73).

Se dio cuenta de mociones de saludo (págs. 47 y 52).

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 90).

Se levantó la sesión a las 19:52 h.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

ACTA DE LA 11.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 18 DE ABRIL DE 2024

-=0=-

Presidida por el congresista Alejandro Soto Reyes

-=0=-

A las 10 horas, en el hemiciclo de sesiones del Congreso e integrando la Mesa Directiva los congresistas Alegría García y Cerrón Rojas, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque,

Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Arriola Tueros, Córdova Lobatón, Echeverría Rodríguez, Portero López, Valer Pinto y Vergara Mendoza.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Bermejo Rojas y Juárez Gallegos.

CON LICENCIA PERSONAL, los congresistas García Correa y Tello Montes.

AUSENTES, los congresistas Amuruz Dulanto, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alva Prieto, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Gonza Castillo, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Limachi Quispe, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata y Wong Pujada.

-

Registrada a las 10:05 h la asistencia de 68 parlamentarios, con el *quorum* reglamentario, que era de 61 congresistas, según señaló la Presidencia, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

El PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia del congresista Málaga Trillo.

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Relaciones Exteriores, respecto del Proyecto de Resolución Legislativa 6672/2023-PE, enviado por el Poder Ejecutivo, que proponía aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la implementación del Convenio para Combatir el Uso Indebido y la Producción y el Tráfico Ilícitos de Drogas entre la República del Perú y los Estados Unidos de América, suscrito en la ciudad de Lima el 23 de julio de 1996 y acerca de la Interceptación Aérea y la Asistencia Conexa de los Estados Unidos de América.

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de abril de 2024, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y la ampliación de Agenda.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El congresista AGUINAGA RECUENCO, titular de la mencionada instancia, sustentó el dictamen y precisó que había sido aprobado por unanimidad en dicha instancia.

El PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

La congresista PAREDES PIQUÉ solicitó explicaciones sobre la logística y aeronaves que tendría que aportar el país para la implementación del convenio materia de debate.

Los congresistas DÁVILA ATANACIO, QUISPE MAMANI, BELLIDO UGARTE, VARAS MELÉNDEZ, PORTALATINO ÁVALOS, TACURI VALDIVIA y FLORES RAMÍREZ evidenciaron su postura contraria al proyecto

al aseverar que no habría tenido mayor resultado en el combate al narcotráfico el convenio de 1996 que se pretendía volver a implementar; afirmaron que sus alcances afectaban la soberanía nacional y adujeron comentarios sobre la necesidad de que el Estado promueva cultivos alternativos a la hoja de coca, entre otras medidas económicas y de infraestructura.

Los congresistas PAREDES FONSECA; WILLIAMS ZAPATA; CHIABRA LEÓN; RAMÍREZ GARCÍA; BARBARÁN REYES; KAMICHE MORANTE; MUÑANTE BARRIOS, quien señaló que no tenía expresión que retirar pues no se había referido a los congresistas, y la Presidencia dio por superado el incidente; MARTÍNEZ TALAVERA, y MARTICORENA MENDOZA manifestaron su respaldo al proyecto al afirmar sus beneficios desde su implementación en la reducción de las áreas de cultivo de hoja de coca hasta que fue suspendido en el año 2001; enfatizaron sus beneficios en el combate del narcotráfico y aludieron a la problemática sobre el particular en materia de desarrollo agrario y deforestación de bosques de la Amazonía; asimismo, convinieron en que el Estado promueva una solución integral a dicha problemática.

La congresista PABLO MEDINA solicitó a la Presidencia atender a una delegación de la comunidad *wampis* amenazada por la minería ilegal, y el PRESIDENTE invocó a los parlamentarios a centrar sus intervenciones sobre el tema en debate, conforme al Reglamento, según puntualizó.

El PRESIDENTE recalcó que había concedido el uso de la palabra a dos congresistas por grupo parlamentario, pese a que el proyecto había sido dictaminado por unanimidad y que solo correspondía dos minutos por bancada como máximo. Enseguida, cedió el uso de la palabra a la congresista Paredes Castro y exhortó a los parlamentarios a ser concretos y precisos en sus intervenciones respecto del tema que se estaba tratando.

La congresista PAREDES CASTRO urgió a implementar políticas de

frontera que promuevan el cierre de brechas en la Amazonía, al aludir a la diversa problemática que afecta a su departamento, Ucayali.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El congresista AGUINAGA RECUENCO, titular de dicha instancia, ponderó los resultados en la implementación del convenio señalado en la propuesta entre 1996 y 2001; descartó afectación alguna de la soberanía nacional con su aprobación y enfatizó que se orientaba al apoyo logístico, entre otros puntos; en tal sentido, solicitó proceder a la votación del proyecto.

El PRESIDENTE señaló que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

A continuación, se registró la asistencia de 103 parlamentarios.

El PRESIDENTE indicó que los votos orales, conforme a la práctica reglamentaria, solo serían considerados en el resultado de la votación si estos eran anunciados por la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 67 votos a favor, 29 votos en contra y 4 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Herrera Medina, Chacón Trujillo, Paredes Gonzales, Flores Ancachi, Alva Prieto y Alcarraz Agüero, y el voto en contra del congresista Montalvo Cubas, según dejó constancia la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que había sido aprobado el proyecto de resolución legislativa 6672 y que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL "ACUERDO

ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO PARA COMBATIR EL USO INDEBIDO Y LA PRODUCCIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE DROGAS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SUSCRITO EN LIMA EL 23 DE JULIO DE 1996 Y ACERCA DE LA INTERCEPTACIÓN AÉREA Y LA ASISTENCIA CONEXA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"

Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa

Se aprueba el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la Implementación del Convenio para Combatir el Uso Indebido y la Producción y el Tráfico Ilícitos de Drogas entre la República del Perú y los Estados Unidos de América, suscrito en Lima el 23 de julio de 1996 y acerca de la Interceptación Aérea y la Asistencia Conexa de los Estados Unidos de América", suscrito en la ciudad de Lima, República del Perú, el 24 de agosto de 2023.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 6672

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López

Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cordero Jon Tay, Cutipa Ccama, Paredes Castro y Paredes Piqué.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Herrera Medina, Chacón Trujillo, Paredes Gonzales, Flores Ancachi, Alva Prieto y Alcarraz Agüero, y del voto en contra del congresista Montalvo Cubas.

-=0=-

Previa sustentación del congresista SOTO PALACIOS, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor; las expresiones a favor de la congresista GONZALES DELGADO, autora de la iniciativa, y el registro de asistencia de 99

parlamentarios, más los congresistas Paredes Fonseca y Cavero Alva, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en primera votación, por 96 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Cavero Alva, Paredes Fonseca, Jeri Oré, Paredes Gonzales, Reymundo Mercado, López Ureña y Torres Salinas, según indicó la Presidencia, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 6342/2023-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la referida comisión, que propone la Ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, a fin de simplificar el procedimiento para la solicitud de suspensión, cancelación o baja de servicios públicos.

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Antes de la consulta, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29571, CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y
DEFENSA DEL CONSUMIDOR, A FIN DE SIMPLIFICAR EL
PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN,
CANCELACIÓN O BAJA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo único. Modificación del artículo 66 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor

Se incorpora el párrafo 66.10 en el artículo 66 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, en los siguientes términos:

"Artículo 66. Garantía de protección a los usuarios de servicios públicos regulados

[...]

66.10. Los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones, gas natural, saneamiento, agua potable y electricidad pueden solicitar a las empresas proveedoras, a través de todos sus canales de atención, la suspensión temporal, la cancelación o la baja del servicio. El acceso a dichas solicitudes debe encontrarse en el menú de inicio de las respectivas páginas web, aplicaciones oficiales y canales telefónicos. La solicitud que presente el usuario debe ser atendida de forma expeditiva. Por ende, los organismos reguladores de dichos servicios públicos establecen, siguiendo el principio de simplicidad, las condiciones de dichas solicitudes. En el caso de los servicios de electricidad y de gas natural, la solicitud de suspensión temporal, de cancelación o de baja del servicio solo puede ser invocada por el propietario del inmueble, el titular del suministro o el usuario del servicio instalado, siempre que se acrediten dichas condiciones y, en el caso del servicio eléctrico, siempre que el predio para el cual se presenta la solicitud no se encuentre habitado. Asimismo, dichos usuarios pueden solicitar a los organismos reguladores de servicios públicos la información correspondiente a la tarifa autorizada por cobrar según el tipo de corte, los conceptos por pagar para la reconexión del servicio, normativa sectorial según la correspondiente, así como los plazos de atención y los casos en los que la suspensión temporal puede derivar en la cancelación o baja del servicio".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 6342

> DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Kamiche Morante.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cavero Alva, Paredes Fonseca, Jeri Oré, Paredes

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS Gonzales, Reymundo Mercado, López Ureña y Torres Salinas.

_

Solicitada por el congresista SOTO PALACIOS, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 94 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Burgos Oliveros, López Ureña, Jeri Oré, Reymundo Mercado, Paredes Gonzales, Paredes Fonseca, Cavero Alva, Cortez Aguirre, Torres Salinas y María Acuña Peralta, según dejó constancia la Presidencia.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 6342

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina

Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Kamiche Morante.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Burgos Oliveros, López Ureña, Jeri Oré, Reymundo Mercado, Paredes Gonzales, Paredes Fonseca, Cavero Alva, Cortez Aguirre, Torres Salinas y María Acuña Peralta.

-O-

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura de la parte resolutiva de la Moción de Orden del Día 10946, del congresista Burgos Oliveros, de saludo por el aniversario de la Universidad Peruana Unión.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional, que presentaba un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 5615/2022-CR, que proponía modificar la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de reforma magisterial, a fin de precisar aspectos sobre el régimen laboral del auxiliar de

educación.

Con relación al tema, señaló que la Comisión de Presupuesto había presentado un dictamen de inhibición aprobado por unanimidad.

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.

La congresista CHIRINOS VENEGAS, titular de la mencionada instancia, sustentó el dictamen.

El PRESIDENTE manifestó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas PAREDES GONZALES, autor de la iniciativa y quien fue autorizado por la Presidencia para difundir una imagen; DÁVILA ATANACIO; BELLIDO UGARTE, y PAREDES CASTRO abogaron por la aprobación de la propuesta al considerar un acto de justicia la reivindicación de las remuneraciones de los auxiliares de educación materia del proyecto.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.

La congresista CHIRINOS VENEGAS, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la votación del proyecto.

El PRESIDENTE, ante el pedido de congresistas para intervenir, afirmó que no se habían inscrito oportunamente, y les cedió el uso de la palabra.

Los congresistas SALHUANA CAVIDES y SOTO PALACIOS adujeron consideraciones adicionales a favor de la propuesta.

La congresista LUQUE IBARRA preguntó por la cantidad de auxiliares de educación que serían objeto de la propuesta, así como las razones de la extensión

a 70 años del término de la relación laboral propuesta para los referidos auxiliares.

La congresista CHIRINOS VENEGAS, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, ante el pedido del PRESIDENTE, absolvió las consultas materia de una anterior intervención, y solicitó proceder a la votación del proyecto.

El PRESIDENTE manifestó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Se registró la asistencia de 102 parlamentarios más los congresistas Paredes Fonseca, Muñante Barrios y Torres Salinas, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 98 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Muñante Barrios, Jeri Oré, Paredes Fonseca, Torres Salinas y Ruiz Rodríguez, según indicó la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional, que modifica la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de precisar aspectos sobre el régimen laboral del auxiliar de educación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30493 —LEY QUE REGULA LA POLÍTICA REMUNERATIVA DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, EN EL MARCO DE LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL—, A FIN DE PRECISAR ASPECTOS SOBRE EL RÉGIMEN LABORAL DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN

Artículo 1. Modificación de los artículos 1 y 2 de la Ley 30493 —Ley que

regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial

Se modifican los artículos 1 y 2, incorporando un párrafo al inciso f.3 del literal f, de la Ley 30493 —Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial—, en los términos siguientes:

"Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto regular la política remunerativa del auxiliar de educación, nombrado o contratado, cualquiera sea su régimen laboral, que presta servicios en instituciones educativas públicas administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa o el Ministerio del Interior, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Artículo 2. Política remunerativa del auxiliar de educación nombrado El auxiliar de educación nombrado percibe los siguientes conceptos:

[...]

- f) Beneficios:
- f.3 [...]

Para el cálculo de la compensación por tiempo de servicios y otros beneficios, se considera el tiempo efectivo laborado en el cargo de auxiliar, nombrado o contratado, independientemente de su régimen laboral, en instituciones educativas administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa o el Ministerio del Interior".

<u>Artículo 2</u>. Incorporación del artículo 8 a la Ley 30493 —Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial

Se incorpora el artículo 8 a la Ley 30493 —Ley que regula la política

remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial—, con la redacción siguiente:

"Artículo 8. Término de la relación laboral

El auxiliar de educación termina su relación laboral en los siguientes casos:

- a) Renuncia.
- b) Destitución.
- c) Por límite de edad, al 31 de diciembre del año correspondiente en el que el auxiliar cumple setenta años.
- d) Incapacidad permanente.
- e) Fallecimiento".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del artículo 52 de la Ley 28044, Ley General de Educación

Se modifica el artículo 52 de la Ley 28044, Ley General de Educación, en los términos siguientes:

"Artículo 52.- Conformación y participación

La comunidad educativa está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, auxiliares de educación, directivos, administrativos, profesional en psicología, profesional en enfermería, profesional odontólogo, exalumnos y miembros de la comunidad local. Según las características de la Institución Educativa sus representantes integran el Consejo Educativo Institucional y participan en la formulación y ejecución del proyecto educativo en lo que respectivamente les corresponda. La participación de los integrantes de la comunidad educativa se realiza mediante formas democráticas de asociación, a través de la elección libre, universal y secreta de sus representantes".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 5615

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Málaga Trillo.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Muñante Barrios, Jeri Oré, Paredes Fonseca, Torres Salinas y Ruiz Rodríguez.

_

A pedido de la congresista CHIRINOS VENEGAS, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 94 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Muñante Barrios, Jeri Oré, Paredes Fonseca, Ruiz Rodríguez, Torres Salinas, Barbarán Reyes y Reymundo Mercado, y el voto en abstención de la congresista Paredes Piqué, cuya constancia dejó la Presidencia.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 5615

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi,

Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Narro, Luque Ibarra y Málaga Trillo.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Muñante Barrios, Jeri Oré, Paredes Fonseca, Ruiz Rodríguez, Torres Salinas, Barbarán Reyes y Reymundo Mercado, y del voto en abstención de la congresista Paredes Piqué.

-=o=-

Registrada la asistencia de 100 parlamentarios, más la congresista Paredes Fonseca, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobada por 64 votos a favor, 29 votos en contra y 6 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Alegría García y Paredes Fonseca, y el voto en abstención de la congresista Cortez Aguirre, según indicó la Presidencia, la reconsideración planteada por la

congresista Tudela Gutiérrez a la votación realizada en la sesión del Pleno del 4 de abril de 2024, por la que no se aprobó, en primera votación, el dictamen del proyecto 6453, que propone regular el otorgamiento de dietas y la realización de sesiones de los diferentes órganos resolutivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), de la Comisión de Defensa del Consumidor.

Antes el PRESIDENTE señaló que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación de la reconsideración requería el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN A LA VOTACIÓN POR LA QUE NO SE APROBÓ EN PRIMERA VOTACIÓN EL DICTAMEN DEL PROYECTO 6453

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Ramírez García, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Torres Salinas, Tudela

Gutiérrez, Ugarte Mamani, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Luna Gálvez, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Vásquez Vela, Wong Pujada y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alva Rojas, Cutipa Ccama, Medina Hermosilla, Mori Celis, Quiroz Barboza y Sánchez Palomino.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Alegría García y Paredes Fonseca, y del voto en abstención de la congresista Cortez Aguirre.

-0-

El congresista SOTO PALACIOS, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, al serle cedido el uso de la palabra por la Presidencia, solicitó reabrir el debate del proyecto anteriormente reconsiderado.

El PRESIDENTE le indicó al anterior titular que, precisamente, por haber sido reconsiderado, correspondía que se abriera el debate y volver a sustentar el proyecto.

El congresista SOTO PALACIOS, presidente de la citada comisión, solicitó proceder a votar el proyecto.

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra y, al no existir pedidos sobre el particular, dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

En este estado, el congresista ANDERSON RAMÍREZ adujo consideraciones a favor de la aprobación del proyecto.

A continuación, se registró la asistencia de 103 parlamentarios, más la congresista Obando Morgan, según dejó constancia la Presidencia.

El PRESIDENTE manifestó que, en razón de que el contenido del proyecto implicaba una modificación a la ley del presupuesto, se requería para su aprobación del voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de congresistas presentes. Enseguida precisó que el número de congresistas presentes era 104, y la mitad más uno, 53.

Consultado el Pleno, se registraron 61 votos a favor, 35 votos en contra y 5 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Obando Morgan y Paredes Gonzales, y el voto en abstención del congresista Espinoza Vargas, según señaló la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa del Consumidor que regula el otorgamiento de dietas y la realización de sesiones de los diferentes órganos resolutivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), de la Comisión de Defensa del Consumidor.

Asimismo, señaló que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE DIETAS Y LA REALIZACIÓN DE SESIONES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS RESOLUTIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI)

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto regular la cantidad de sesiones a realizar de los órganos resolutivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) y establecer el número máximo de dietas por percibir al mes del vocal del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, así como del comisionado que desempeña su función a tiempo parcial, para propiciar la eficacia y eficiencia de dichos órganos resolutivos.

Artículo 2. Concepto de dieta

La dieta es una retribución económica otorgada al vocal del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual y al comisionado que desempeña su función a tiempo parcial por su asistencia efectiva a cada una de las sesiones convocadas por los diferentes órganos resolutivos del Indecopi, teniendo como número máximo diez dietas al mes aun cuando el número de sesiones exceda esa cifra.

Artículo 3. Determinación de sesiones y número máximo de dietas

- 3.1. La cantidad máxima de sesiones de los diferentes órganos resolutivos es determinada por el Indecopi, de conformidad con la naturaleza, la competencia y a carga de dichos órganos resolutivos.
- 3.2. El Indecopi otorga dietas al vocal del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, así como el comisionado que desempeña su función a tiempo parcial en un número máximo de diez dietas al mes, conforme al artículo 2.

Artículo 4. Oportunidad de pago

La dieta regulada en la presente ley es abonada en el mes inmediato posterior al de la realización de las sesiones al vocal de Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual y al comisionado que desempeña su función a tiempo parcial por su asistencia efectiva al total de sesiones convocadas.

Artículo 5. Límite en la percepción de dietas

La persona al servicio del Estado que, en representación de este, actúe como vocal del tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual o como comisionado que desempeña su función a tiempo parcial en los diferentes órganos resolutivos del Indecopi está impedida de recibir dietas en más de una entidad pública, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.1 del artículo 5 de la Ley 28212, Ley que regula los ingresos de los altos funcionarios y autoridades del Estado y dicta otras medidas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente ley se financiará con cargo al presupuesto institucional del Indecopi, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

SEGUNDA. Aprobación del monto de las dietas

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Indecopi, aprobará el monto por concepto de dietas que perciben el vocal del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual y el comisionado que desempeña su función a tiempo parcial en los diferentes órganos resolutivos del Indecopi.

TERCERA. Nuevo plazo para la publicación de las resoluciones referidas en la disposición complementaria final segunda de la Ley 31692, Ley que garantiza la publicación de las resoluciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección y de la Propiedad Intelectual (Indecopi) Se otorga al Indecopi un nuevo plazo de trescientos sesenta y cinco días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, para la publicación en su portal institucional de las resoluciones referidas en la disposición complementaria final segunda de la Ley 31692, Ley que garantiza la publicación de las resoluciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la

Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi).

CUARTA. Subrogación

Se dejan sin efecto los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 del Decreto Supremo 321-2022-EF, Decreto Supremo que aprueba los montos por concepto de dietas para los vocales del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual y para los Comisionados que desempeñan su función a tiempo parcial del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 6453

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Ramírez García, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Azurín Loayza, Balcázar Zelada,

Bazán Narro, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Vásquez Vela y Wong Pujada.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Burgos Oliveros, Cordero Jon Tay, Kamiche Morante, Medina Hermosilla y Quiroz Barboza.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Obando Morgan y Paredes Gonzales, y del voto en abstención del congresista Espinoza Vargas.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, que presentaba un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1565/2021-CR, que proponía declarar de interés nacional la creación de la Universidad Nacional del VRAEM.

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Educación.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la mencionada instancia, sustentó el dictamen.

El PRESIDENTE indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República, y dio inicio al debate.

Los congresistas BELLIDO UGARTE, autor de la iniciativa, CRUZ MAMANI, FLORES RAMÍREZ, CHIABRA LEÓN, QUISPE MAMANI, TACURI VALDIVIA, PAZO NUNURA, ARAGÓN CARREÑO, HUAMÁN CORONADO, MUÑANTE BARRIOS y PARIONA SINCHE expresaron su respaldo al proyecto; en tal sentido, destacaron el impacto que tendría la creación de la universidad propuesta en la zona del VRAEM; exhortaron a que se cuenten con los recursos para procurar educación superior pública de calidad y señalaron la necesidad de ejercer una adecuada fiscalización para que se concrete dicho centro de estudios, entre otros puntos.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Educación.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la votación del proyecto.

El PRESIDENTE declaró finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Enseguida, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura del texto sustitutorio del proyecto, suscrito por el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación.

Se registró la asistencia de 90 parlamentarios, más los congresistas Yarrow Lumbreras, Barbarán Reyes y Sánchez Palomino, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE dispuso proceder a la votación del proyecto.

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la parte resolutiva de las mociones de saludo siguientes:

— Moción 10930.- Del congresista Bustamante Donayre.- Al Rotary Club de

San Isidro.

- Moción 10892.- De la congresista Córdova Lobatón.- A la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.
- Moción 10955.- Del congresista Aguinaga Recuenco.- A la ciudad de Chiclayo en el departamento de Lambayeque.
- Moción 10841.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- Por el Día
 Internacional para la Lucha contra el Maltrato Infantil.
- Moción 10952.- Del congresista Soto Reyes.- Al distrito de Yaurisque, provincia de Paruro, región Cusco.
- Moción 10980.- De la congresista Agüero Gutiérrez.- A la provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.

_

Consultado el Pleno, se registraron 81 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Alegría García, Barbarán Reyes, Mori Celis, Jeri Oré, Alva Prieto, López Ureña, Monteza Facho, Yarrow Lumbreras, Alva Rojas, Paredes Fonseca, Sánchez Palomino y Anderson Ramírez, según dejó constancia la Presidencia.

El PRESIDENTE indicó que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa del Consumidor que declaraba de interés nacional la creación de la Universidad Nacional del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro VRAEM.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL VRAEM

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional del VRAEM,

ubicada en el distrito de Pichari, provincia de La Convención del departamento de Cusco, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adoptará las acciones de implementación y funcionamiento de la referida universidad nacional, en coordinación con los gobiernos regionales de Cusco, Apurímac, Junín, Ayacucho y Huancavelica, con la Municipalidad Distrital de Pichari y con la Municipalidad Provincial de La Convención.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1565

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes

Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Williams Zapata, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Cueto Aservi, Jáuregui Martínez de Aguayo, Málaga Trillo y Tudela Gutiérrez.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Alegría García, Barbarán Reyes, Mori Celis, Jeri Oré, Alva Prieto, López Ureña, Monteza Facho, Yarrow Lumbreras, Alva Rojas, Paredes Fonseca, Sánchez Palomino y Anderson Ramírez.

_

Solicitada por el congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 84 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Barbarán Reyes, Yarrow Lumbreras, Monteza Facho, Espinoza Vargas, Paredes Fonseca, Jeri Oré, Alva Prieto, López Ureña, Mori Celis, Alva Rojas, Alegría García y Sánchez Palomino, según dejó constancia la Presidencia.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE

SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1565

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Williams Zapata, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Jiménez Heredia, Málaga Trillo y Tudela Gutiérrez.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Barbarán Reyes, Yarrow Lumbreras, Monteza Facho, Espinoza Vargas, Paredes Fonseca, Jeri Oré, Alva Prieto, López Ureña,

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS Mori Celis, Alva Rojas, Alegría García y Sánchez Palomino.

-0-

El PRESIDENTE expresó el saludo de la Mesa Directiva a los congresistas Cruz Mamani, Paredes Castro, Vásquez Vela, Zeballos Madariaga y Martínez Talavera por sus respectivos cumpleaños en fechas recientes.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento.

-=0=-

El PRESIDENTE citó para las 15 horas y suspendió la sesión.

Eran las 12:46 h.

_

A las 15 horas, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista Alejandro Soto Reyes, continuó la sesión.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, que presentaba un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 6843/2023-CR, que proponía crear la Universidad Autónoma de Chupaca en la provincia de Chupaca, departamento de Junín.

Con relación al tema, señaló que la Comisión de Presupuesto había presentado un dictamen de inhibición aprobado por unanimidad respecto del proyecto de ley 6843 y otros.

La Junta de Portavoces, con fecha 17 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Educación.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, titular de la mencionada instancia, sustentó el dictamen.

El PRESIDENTE dio inicio al debate.

Los congresistas CERRÓN ROJAS, autor de la iniciativa; MARTÍNEZ TALAVERA, REYMUNDO MERCADO, KAMICHE MORANTE y PARIONA SINCHE se manifestaron a favor del proyecto, y adujeron consideraciones diversas para concretar la universidad propuesta y conseguir docentes que impartan educación de calidad, entre otros puntos.

El PRESIDENTE anunció que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Educación.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la votación del proyecto.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio del proyecto, presentado el 18 de abril de 2024 a las 15:03 h, y suscrito por el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación, que sería objeto de votación.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para votar.

Se registró la asistencia de 75 parlamentarios, más los congresistas Salhuana Cavides y Jeri Oré, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE dispuso la votación del proyecto.

Consultado el Pleno, se registraron 72 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Salhuana Cavides, Jeri Oré y Williams Zapata, según dejó constancia la Presidencia.

El PRESIDENTE indicó que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que crea la Universidad Autónoma de Chupaca en la provincia de Chupaca, departamento de Junín.

Asimismo, señaló que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

Se crea la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Chupaca de la provincia de Chupaca del departamento de Junín.

Artículo 2. Carreras profesionales

La Universidad Nacional Autónoma de Chupaca ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) Arquitectura
- b) Contabilidad
- c) Derecho y Ciencias Políticas
- d) Ingeniería Ambiental
- e) Enfermería
- f) Ingeniería Civil
- g) Ingeniería Electromecánica
- h) Ingeniería Económica
- i) Ingeniería Genética y Biotecnología
- j) Medicina Humana
- k) Pedagogía y Humanidades

Artículo 3. Financiamiento

La Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, se financia con los siguientes recursos: propios autogenerados, canon minero, ingresos provenientes de donaciones y legados, y los que se gestionen en el ámbito de los gobiernos locales o con el gobierno regional y el gobierno central o con la cooperación

internacional. Asimismo, los gastos corrientes no pueden ser financiados con el canon minero.

Artículo 4. Adecuación

La Universidad Nacional Autónoma de Chupaca elabora su estatuto y adecúa sus órganos de gobierno a lo que dispone la Ley 30220, Ley Universitaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación (Minedu) constituirá una comisión organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca integrada por tres académicos de reconocido prestigio, tal como lo dispone el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

SEGUNDA. Infraestructura inicial para el funcionamiento

El Ministerio de Educación, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Chupaca, autorizará el funcionamiento de manera inicial y transitoria de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca en la infraestructura del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Teodoro Peñaloza de Chupaca.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 6843

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera

Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cordero Jon Tay y Gonzales Delgado.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Salhuana Cavides, Jeri Oré y Williams Zapata.

-=0=-

Previa lectura por el RELATOR, dispuesta por el PRESIDENTE, del documento remitido por dichos titulares sobre dicho pedido; registrada la asistencia de 82 parlamentarios, fue aprobada por 80 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Burgos Oliveros, Paredes Piqué y Santisteban Suclupe, cuya constancia dejó la Presidencia, la aclaración solicitada al Pleno por los congresistas Gonza Castillo y Jáuregui Martínez de Aguayo, presidentes de las comisiones de Justicia y de Mujer, respectivamente, sobre el texto sustitutorio consensuado de los proyectos de ley 2460 y 3186, que propone modificar el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer nuevos plazos para los

procedimientos por riesgo, desprotección familiar y adopción, aprobado en la sesión del Pleno del 13 de marzo de 2024.

El PRESIDENTE indicó que había sido aprobada la aclaración y, por consiguiente, la autógrafa de ley continuaría el trámite correspondiente.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1297, DECRETO LEGISLATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS POR RIESGO, DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y ADOPCIÓN

Artículo único. Modificación de los artículos 30, 41, 55 y 63 del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos

Se modifican los artículos 30, 41, 55 y 63 del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, en los términos siguientes:

"Artículo 30. Etapa de implementación del plan de trabajo individual

Declarada la situación de riesgo provisional, el equipo interdisciplinario a cargo, con participación de la familia, diseña el plan de trabajo individual orientado a modificar o neutralizar la situación de riesgo. Este plan recomienda las medidas de protección que involucran a la niña, niño o adolescente, su familia y de ser el caso, la comunidad.

El plan de trabajo individual y las medidas de protección a aplicar tienen un plazo máximo de doce meses, se aprueban mediante resolución administrativa emitida por la autoridad competente dentro del día hábil

siguiente a su presentación y es notificada a las partes, al Ministerio Público y al tercero con legítimo interés incorporado al procedimiento.

Artículo 41. Plazo de duración de las medidas de protección provisional por riesgo

Las medidas de protección provisionales por riesgo tienen un plazo máximo de nueve meses. Excepcionalmente, en aquellas situaciones en las que se mantengan los factores de riesgo y por causas debidamente fundamentadas, puede extenderse hasta cumplir los objetivos del plan de trabajo individual, el cual no puede exceder los doce meses.

Artículo 55. Duración del plan de trabajo individual

El plan de trabajo individual debe durar el tiempo necesario que permita remover o eliminar las circunstancias que determinaron la desprotección provisional y garantizar el desarrollo integral de la niña, niño y adolescente una vez producido el retorno a su familia o la adopción de una medida de carácter permanente. El plazo del plan de trabajo individual no puede exceder bajo ninguna circunstancia de los dieciocho meses.

Artículo 63. Plazo máximo de duración de las medidas de protección provisional que impliquen separación familiar

Las medidas de protección provisionales por desprotección familiar tienen un plazo máximo de dieciocho meses. Transcurrido ese plazo la autoridad competente resuelve la reintegración familiar y retorno de la niña, niño y adolescente a su familia o promueve la declaración judicial de desprotección familiar y la adopción de una medida de protección de carácter permanente".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Excepciones a los plazos

Los plazos establecidos en la presente ley no son de aplicación para casos especiales como niños, niñas y adolescentes con enfermedades crónicas o mentales, gestantes, personas con discapacidad o pertenecientes a un grupo de

hermanos o cuyos padres, madres o ambos requieran un tratamiento por problemas de salud o adicciones. Para estos casos los plazos son establecidos de acuerdo a sus necesidades particulares.

SEGUNDA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, aprobado por el Decreto Supremo 001-2018-MIMP, a las modificaciones previstas en la presente ley, en un plazo no mayor de noventa días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ACLARACIÓN SOBRE EL TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO DE LOS PROYECTOS 2460 Y 3186

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios

Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Burgos Oliveros, Paredes Piqué y Santisteban Suclupe.

-=0=-

Seguidamente, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de la siguiente proposición:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Moción 8008, de los congresistas ARAGÓN CARREÑO, ESPINOZA VARGAS y FLORES ANCACHI, del Grupo Parlamentario Acción Popular; MONTALVO CUBAS, del Grupo Parlamentario Perú Libre; SÁNCHEZ PALOMINO, del Grupo Parlamentario Cambio Democrático - Juntos por el Perú; QUIROZ BARBOZA, del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial; CHIRINOS VENEGAS, del Grupo Parlamentario Avanza País; JUÁREZ CALLE y ZEBALLOS MADARIAGA, del Grupo Parlamentario Podemos Perú; HÉCTOR ACUÑA PERALTA, del Grupo Parlamentario Unidad y Diálogo Parlamentario; y CUTIPA CCAMA, no agrupado, mediante la cual proponen que el Congreso de la República conforme una comisión especial encargada de dar seguimiento a la Ley 31513, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali,

Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes, para su cumplimiento. La comisión tendría una vigencia hasta el final del Periodo Parlamentario.

La Junta de Portavoces, en sesión del 9 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

En este estado, el PRESIDENTE saludó en nombre de la Mesa Directiva al congresista Morante Figari por su cumpleaños.

Enseguida, cedió el uso de la palabra al congresista Aragón Carreño para que fundamentara la moción de orden del día en nombre de sus autores hasta por cinco minutos.

El congresista ARAGÓN CARREÑO sustentó la admisión a debate de la moción en nombre de sus autores, y señaló que alcanzaba un texto sustitutorio, cuyos alcances refirió.

El PRESIDENTE indicó que, para oponerse a la admisión a debate de la moción, los grupos parlamentarios tenían un minuto cada uno, con un máximo de cinco minutos entre todos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, y ofreció el uso de la palabra.

Los congresistas CAVERO ALVA, quien adelantó que votaría por la abstención; CAMONES SORIANO y MOYANO DELGADO, quien indicó que Fuerza Popular votaría en contra, señalaron consideraciones contrarias a la creación de la comisión especial propuesta, de manera particular, por la pretensión de obligar al cumplimiento de leyes de carácter declarativo.

El congresista BELLIDO UGARTE convino en que se realice el seguimiento de la norma señalada en la ponencia y deploró que normas similares sean encarpetadas por el Poder Ejecutivo.

El PRESIDENTE indicó que se procedería a consultar la admisión a debate de la moción, para lo cual se requería el voto a favor de la mayoría de los congresistas hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República. Enseguida, dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Registrada la asistencia de 85 parlamentarios, precisó que el número de congresistas hábiles era 109, y la mayoría, 55.

El PRESIDENTE dispuso proceder a la votación.

Consultado el Pleno, se registraron 40 votos a favor, 39 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor del congresista Burgos Oliveros, y el voto en contra de la congresista Camones Soriano, según dejó constancia la Presidencia.

El PRESIDENTE indicó que no había sido admitida a debate la Moción de Orden del Día 8008.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE DE LA MOCIÓN 8008

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alegría García, Alva Prieto, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo,

Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Torres Salinas, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Paredes Castro.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor del congresista Burgos Oliveros, y del voto en contra de la congresista Camones Soriano.

-0-

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la parte resolutiva de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 10967.- De la congresista Amuruz Dulanto.- A la provincia de Jauja, región Junín.
- Moción 10962.- Del congresista Coayla Juárez.- Al distrito de Lloque.
- Moción 10925.- De la congresista Acuña Peralta.- A la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 5863/2023-GR y 6090/2023-CR, que proponía modificar la Ley 31614, Nueva Ley del Trabajador Porteador, respecto a sus condiciones laborales.

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista DÁVILA ATANACIO, presidente de la Comisión de

Trabajo, sustentó el dictamen.

El PRESIDENTE dio inicio al debate.

Los congresistas ARAGÓN CARREÑO, autor de la iniciativa 6090, y BELLIDO UGARTE se manifestaron a favor del proyecto, al considerar necesaria la modificación de la norma vigente de los trabajadores porteadores.

La congresista PAREDES PIQUÉ preguntó sobre la entidad aseguradora que atendería enfermedades complejas que pudieran contraer los porteadores.

La congresista CORTEZ AGUIRRE consideró que la propuesta constituía un retroceso frente a los logros laborales que habían alcanzado los porteadores en la anterior norma.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Trabajo para que absuelva las preguntas suscitadas en el curso del debate y para su intervención final.

El congresista DÁVILA ATANACIO, titular de dicha instancia, puntualizó que se proponía la afiliación voluntaria de los porteadores al Seguro Social de Salud (EsSalud) o al Seguro Integral de Salud.

La congresista HEIDINGER BALLESTEROS refirió el carácter automático al Seguro Integral de Salud de cualquier trabajador que carezca de afiliación a seguro alguno.

El PRESIDENTE manifestó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar.

Se registró la asistencia de 87 parlamentarios.

El PRESIDENTE indicó pasar al voto.

Consultado el Pleno, se registraron 74 votos a favor, 3 votos en contra y 7 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Camones Soriano y Barbarán Reyes, según hizo constar la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que había sido aprobado en primera votación del texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo que modifica la Ley 31614, Nueva

Ley del Trabajador Porteador, respecto a sus condiciones laborales.

Asimismo, señaló que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA LA LEY 31614, NUEVA LEY DEL TRABAJADOR PORTEADOR, RESPECTO A SUS CONDICIONES LABORALES

<u>Artículo único</u>. Modificación de los artículos 4, 5 y 10 de la Ley 31614, Nueva Ley del Trabajador Porteador

Se modifican los artículos 4, 5 y 10 de la Ley 31614, Nueva Ley del Trabajador Porteador, en los siguientes términos:

"Artículo 4. Relación laboral

El porteador es un trabajador independiente que presta servicios personales de carga para empresas o agencias de viajes o turismo. Al tener una relación laboral con uno o más empleadores, esta se sujeta a las normas que establece la presente ley y al régimen tributario de cuarta categoría.

Artículo 5. Jornada de trabajo

La jornada de trabajo del porteador se realiza durante el servicio específico de expedición o travesía de grupos de turismo, desde el punto inicial hasta el punto final, y no debe superar las 48 horas semanales. En caso de que dicha jornada excediera ese tiempo, se aplica lo dispuesto en el párrafo 8.2 del artículo 8.

El empleador está obligado al cumplimiento debido del descanso semanal obligatorio a favor del trabajador.

Artículo 10. Seguridad social y régimen pensionario

El trabajador porteador puede afiliarse voluntariamente a los regímenes pensionarios existentes bajo la condición de trabajador independiente.

Asimismo, puede afiliarse como asegurado al Seguro Social de Salud (EsSalud) mediante el régimen contributivo de aportes voluntarios, el régimen subsidiado, con financiamiento total público; o el régimen semicontributivo, afiliación independiente al Seguro Integral de Salud".».

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 5863 Y 6090

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Cortez Aguirre, Málaga Trillo y Marticorena Mendoza.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Narro, Cordero Jon Tay, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Paredes Piqué, Reymundo Mercado y Sánchez Palomino.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Camones Soriano y Barbarán Reyes.

-=0=-

Leído el oficio que contenía dicho pedido por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, y registrada la asistencia de 86 congresistas, no fue aprobada, al registrarse 41 votos a favor, 40 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los parlamentarios Burgos Oliveros, Varas Meléndez, Reyes Cam, Saavedra Casternoque y Picón Quedo, y del voto en contra de los congresistas Bazán Calderón, Camones Soriano, Cavero Alva y Monteza Facho, según dejó constancia la Presidencia, la reconsideración solicitada por el congresista Aragón Carreño a la votación de la Moción de Orden del Día 8008, que proponía que el Congreso de la República conforme una comisión especial encargada de dar seguimiento a las Leyes 31513, 31567, 31434 y demás leyes que declaran de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos. Moción multipartidaria.

Antes de la consulta, el PRESIDENTE señaló que, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación de la reconsideración requería del voto de más de la mitad del número legal de congresistas.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE DE LA MOCIÓN 8008

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Balcázar Zelada,

Bazán Narro, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Paredes Castro.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Burgos Oliveros, Varas Meléndez, Reyes Cam, Saavedra Casternoque y Picón Quedo, y del voto en contra de los congresistas Bazán Calderón, Camones Soriano, Cavero Alva y Monteza Facho.

-O-

Durante el registro de asistencia, para la votación del anterior tema, el

RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura de la parte resolutiva de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 10981.- De la congresista Palacios Huamán.- A la provincia de Huamanga, del departamento de Ayacucho.
- Moción 10982.- Del congresista Reymundo Mercado.- A la provincia de Jauja, departamento de Junín.

-=0=-

Previa intervención del congresista SALHUANA CAVIDES, presidente de la Comisión de Transportes; las expresiones a favor del congresista WILLIAMS ZAPATA, y registrada la asistencia de 84 parlamentarios, fue aprobado en segunda votación, por 82 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Flores Ancachi, Bazán Calderón, Cavero Alva, Cerrón Rojas y Camones Soriano, cuya constancia dejó la Presidencia, el texto sustitutorio de la citada comisión que modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, con la finalidad de ampliar la autorización legal para operar talleres de mantenimiento aeronáutico (Proyectos 3914 y 3963).

Antes el PRESIDENTE anunció que, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se iniciaba el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Transportes aprobado en la sesión de la Comisión Permanente celebrada del 18 de enero de 2024.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27261, LEY DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA AUTORIZACIÓN LEGAL PARA OPERAR TALLERES DE MANTENIMIENTO

AERONÁUTICO

<u>Artículo único</u>. Modificación de la disposición transitoria y final sexta de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú

Se modifica la disposición transitoria y final sexta de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, con el siguiente texto:

"SEXTA.- De la operación de talleres de mantenimiento aeronáutico por las Fuerzas Armadas

Se faculta a las Fuerzas Armadas para operar talleres de mantenimiento aeronáutico, previa autorización de funcionamiento emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, conforme a la legislación vigente".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3914 Y 3963

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo

Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Flores Ancachi, Bazán Calderón, Cavero Alva, Cerrón Rojas y Camones Soriano.

-=0=-

Luego de la intervención del congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, las expresiones a favor del congresista PAZO NUNURA, y registrada la asistencia de 85 parlamentarios, fue aprobado en segunda votación, por 76 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Burgos Oliveros, Flores Ancachi, Revilla Villanueva, Paredes Piqué, Monteza Facho, Cortez Aguirre, Zea Choquechambi, Camones Soriano, Tacuri Valdivia, Padilla Romero y Montoya Manrique, según dejó constancia la Presidencia, el texto sustitutorio de la citada comisión que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Sechura en la provincia de Sechura del departamento de Piura (Proyecto 5112).

Antes el PRESIDENTE anunció que, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se iniciaba el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Educación aprobado en la sesión del Pleno del Congreso celebrada del 4 de abril de 2024.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA EN LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Sechura en la provincia de Sechura del Departamento de Piura.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adoptará las acciones de promoción correspondientes, en coordinación con el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Sechura del Departamento de Piura para la creación de la referida universidad.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 5112

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Julón Irigoín, Kamiche

Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cueto Aservi, Málaga Trillo y Tudela Gutiérrez.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Burgos Oliveros, Flores Ancachi, Revilla Villanueva, Paredes Piqué, Monteza Facho, Cortez Aguirre, Zea Choquechambi, Camones Soriano, Tacuri Valdivia, Padilla Romero y Montoya Manrique.

_

Durante la anterior votación, el PRESIDENTE saludó en nombre del Congreso de la República a las autoridades y representantes de la sociedad civil de la provincia de Sechura, región Piura, quienes se encontraban en las galerías del hemiciclo.

-=o=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Educación que proponía la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 29659, Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, a fin de preservar su autonomía

universitaria conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria (Proyectos 3716, 4298 y 4590).

Con relación al tema, señaló que la Comisión de Presupuesto había presentado un dictamen en mayoría que proponía la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República.

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, sustentó la insistencia dictaminada por dicha instancia.

El congresista JERI ORÉ, presidente de la Comisión de Presupuesto, sustentó la insistencia de dicha comisión, y afirmó que coincidía con la argumentación de la Comisión de Educación, que desestimaba las observaciones del Poder Ejecutivo.

El PRESIDENTE dio inicio al debate de la insistencia contenida en el dictamen de la Comisión de Educación, que proponía la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República.

Los congresistas PALACIOS HUAMÁN, autora de la iniciativa 3716, MEDINA HERMOSILLA, PAZO NUNURA, MARTICORENA MENDOZA, FLORES RAMÍREZ, HERRERA MEDINA, PAREDES PIQUÉ, CAVERO ALVA, GONZA CASTILLO, autor de la iniciativa 4298, SOTO PALACIOS, PAREDES CASTRO, MOYANO DELGADO, VARAS MELÉNDEZ, ELÍAS ÁVALOS, YARROW LUMBRERAS, BELLIDO UGARTE, PAREDES GONZALES, BARBARÁN REYES, GUTIÉRREZ TICONA, QUISPE MAMANI, MUÑANTE BARRIOS, SÁNCHEZ PALOMINO y MARTÍNEZ TALAVERA manifestaron su respaldo al proyecto; de manera particular, enfatizaron la necesidad de que el distrito de San Juan de Lurigancho, dado su volumen poblacional, el mayor del país, según relievaron, cuente con una universidad pública; cuestionaron que el Poder Ejecutivo observe normas que

aprueba el Congreso destinadas a fortalecer la educación superior y expusieron diversos comentarios en torno de ejercer labores de fiscalización para que se concrete el centro de estudios materia de la ponencia, entre otros puntos.

-

Durante las anteriores intervenciones asumió la Presidencia el congresista Arturo Alegría García.

_

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Presupuesto.

El congresista JERI ORÉ, titular de dicha instancia, afirmó que la universidad materia del proyecto contaba con el pliego presupuestal correspondiente e instó a la aprobación de la propuesta.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Educación.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, titular de dicha comisión, abogó por la aprobación de la insistencia y solicitó proceder a su votación.

El PRESIDENTE, en atención a lo solicitado por los presidentes de las comisiones de Presupuesto y de Educación, indicó que se procedería a votar la insistencia propuesta por la Comisión de Educación, y que se requería para su aprobación del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Se registró la asistencia de 97 parlamentarios.

Consultado el Pleno, se registraron 91 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Yarrow Lumbreras, Chirinos Venegas, Camones Soriano, Torres Salinas y Jeri Oré, según indicó la Presidencia.

El PRESIDENTE manifestó que había sido aprobada la insistencia en la autógrafa de la ley observada por la Presidencia de la República que modifica la Ley 29659, Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, a fin de preservar su autonomía universitaria conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Asimismo, precisó que la aprobación de insistencias no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE
LURIGANCHO, A FIN DE PRESERVAR SU AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 30220,
LEY UNIVERSITARIA

Artículo único. Modificación de los artículos 1, 2, 3 y 4, y de la segunda y tercera disposiciones complementarias finales de la Ley 29659, Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho

Se modifican los artículos 1, 2, 3 y 4, así como las disposiciones complementarias finales segunda y tercera de la Ley 29659, Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, en los siguientes términos:

"Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho

Créase la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la misma que constituye un pliego presupuestario.

Artículo 2. Fines de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan

de Lurigancho

Son fines de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho los establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, así como los siguientes:

[...]

Artículo 3. Carreras profesionales

La Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho brinda las carreras profesionales de acuerdo con la demanda laboral, relacionada con las políticas nacionales y regionales de educación superior universitaria, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 4. Recursos de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho

Son recursos de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho los siguientes:

- a. Los recursos ordinarios o asignaciones provenientes del tesoro público.
- b. Los recursos directamente recaudados por la universidad, en razón de sus bienes y servicios.
- c. Las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita siempre que sean aceptadas por la universidad.
- d. Los recursos por operaciones oficiales de crédito, en el marco de la normativa vigente.
- e. Los ingresos regulados por leyes especiales.
- f. Los recursos provenientes de la cooperación técnica y económica financiera, nacional e internacional, en el marco de la normativa vigente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

SEGUNDA. Comisión organizadora

La Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho es

conducida y dirigida por una comisión organizadora designada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

TERCERA. Traslación de dominio

Se transfiere a la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, en calidad de dominio, el terreno ubicado en el lote 3, etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima, inscrito en la partida N° PO2017464 del Registro de Predios de Lima.

La transferencia de dominio del terreno indicado en el primer párrafo queda exceptuada de los alcances de lo dispuesto en la Ley 31199, Ley de gestión y protección de los espacios públicos, concordante con el Decreto Supremo 008-2021-VIVIENDA, que reglamenta la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales.

Asimismo, su inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos se efectuará por el solo mérito de lo dispuesto en la presente ley".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA ÚNICA. Derogación

Se deroga la disposición complementaria final primera de la Ley 29659, Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS 3716, 4298 Y 4590

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz

Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

-

El congresista Alegría García, primer vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Yarrow Lumbreras, Chirinos Venegas, Camones Soriano, Torres Salinas y Jeri Oré.

-=0=-

Solicitada por el congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, y registrada la asistencia de 97 parlamentarios, más el congresista Salhuana Cavides, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobada,

por 95 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Jeri Oré, Salhuana Cavides y Camones Soriano, según señaló la Presidencia, la exoneración de segunda votación del proyecto que propone crear la Universidad la Universidad Autónoma de Chupaca en la provincia de Chupaca, departamento de Junín, aprobado en la presente sesión (Proyecto 6843).

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 6843

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero,

Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

_

El congresista Alegría García, primer vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Jeri Oré, Salhuana Cavides y Camones Soriano.

-=0=-

Registrada la asistencia de 90 congresistas, no fue aprobada, al registrarse 51 votos a favor, 34 votos en contra y 2 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Jiménez Heredia, Camones Soriano, Julón Irigoin, Mori Celis, Amuruz Dulanto, Pazo Nunura y Monteza Facho, y del voto en contra de los congresistas Palacios Huamán y Montalvo Cubas, cuya constancia dejó la Presidencia, la reconsideración planteada por el congresista Salhuana Cavides a la votación realizada en la sesión del Pleno del 6 de diciembre de 2023, por la que se aprobó la cuestión previa para que el Proyecto de Ley 6305, que propone crear el Sistema Nacional Especializado en Flagrancia Delictiva e implementa las unidades de flagrancia delictiva a nivel nacional, retorne a la Comisión de Justicia.

El PRESIDENTE indicó que no había sido aprobada la reconsideración; en consecuencia, se proseguiría con el trámite correspondiente.

Antes el PRESIDENTE señaló que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación de la reconsideración requería el voto a favor de más de la mitad del número legal de

congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN POR LA QUE SE APROBÓ LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE EL PROYECTO 6305 RETORNE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Gonzales, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Paredes Castro, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Elías Ávalos y Padilla Romero.

_

El congresista Alegría García, primer vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Jiménez Heredia, Camones Soriano, Julón Irigoín, Mori Celis, Amuruz Dulanto, Pazo Nunura y Monteza Facho, y del voto en contra de los congresistas Palacios Huamán y Montalvo Cubas.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes, que proponía la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de la Ley que autoriza excepcionalmente el servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores motorizados de dos ruedas de la categoría L3, en el departamento de Madre de Dios (Proyecto 6072).

La Junta de Portavoces, en sesión del 9 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El PRESIDENTE saludó en nombre de la Mesa Directiva a los alcaldes y dirigentes de mototaxistas del departamento de Madre de Dios, que se encontraban en las galerías del hemiciclo.

El congresista SALHUANA CAVIDES, presidente de la Comisión de Transportes, sustentó el dictamen de insistencia de dicha instancia.

El PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

La congresista LUQUE IBARRA urgió a garantizar la seguridad del transporte en mototaxis en Madre de Dios, al asegurar la alta tasa de siniestralidad

por accidentes en dicho medio de transporte en la citada zona.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Transportes.

El congresista SALHUANA CAVIDES, titular de dicha instancia, aseguró contar con datos que negaban lo aseverado en relación con la presunta alta siniestralidad por mototaxis en Madre de Dios; reiteró alcances de la propuesta y solicitó proceder a su votación.

El PRESIDENTE indicó que, finalizado el debate, se procedería a votar la insistencia, requiriéndose para su aprobación del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

A continuación, se registró la asistencia de 92 parlamentarios.

Consultado el Pleno, se registraron 79 votos a favor, 4 votos en contra y 4 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Camones Soriano, Revilla Villanueva, Palacios Huamán, Jiménez Heredia y Espinoza Vargas, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que había sido aprobada la insistencia en la autógrafa de la ley observada por la presidenta de la República que autoriza excepcionalmente el servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores motorizados de dos ruedas de la categoría L3, en el departamento de Madre de Dios.

Asimismo, precisó que la aprobación de insistencias no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS DE DOS RUEDAS DE LA CATEGORÍA L3. EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto la regulación y la formalización del servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores motorizados de dos ruedas en el departamento de Madre de Dios, por carecer de adecuados sistemas de transporte urbano, por su deficiente infraestructura vial y por su escaso número de vehículos de transporte público de pasajeros en unidades de las categorías M2 y M3.

Artículo 2. Autorización excepcional

Se autoriza, de forma excepcional y complementaria al servicio público de transporte terrestre, el servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores motorizados de dos ruedas de la categoría L3, dispuestos en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por el Decreto Supremo 058-2003-MTC, en el departamento de Madre de Dios.

Artículo 3. Plazo de la autorización excepcional

El plazo de la autorización a que se refiere el artículo 2 es de cinco años, pudiendo ser prorrogado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones previa evaluación del impacto de esta medida y de los informes trimestrales que emitan las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales del departamento de Madre de Dios.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Regulaciones municipales

Las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales del departamento de Madre de Dios, en el marco de sus competencias, regularán el

desarrollo del servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores motorizados de dos ruedas de la categoría L3, priorizando la seguridad ciudadana y la protección del pasajero. Esta regulación conlleva a lo siguiente:

- a) La identificación de los conductores y de los propietarios de los vehículos menores que brindan el referido servicio de transporte, para efectos de la responsabilidad extracontractual, así como para determinar los mecanismos y los requisitos de operación que garanticen la seguridad e integridad personal de los pasajeros.
- b) El registro de las empresas o asociaciones prestadoras del referido servicio de transporte, las cuales deberán presentar ante la municipalidad competente la relación actualizada de sus asociados en forma mensual, así como el reporte de accidentes ocurridos.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN EL PROYECTO 6072

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho,

Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Cortez Aguirre, Luque Ibarra y Reymundo Mercado.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alcarraz Agüero, Kamiche Morante, Robles Araujo y Sánchez Palomino.

-

El congresista Alegría García, primer vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Camones Soriano, Revilla Villanueva, Palacios Huamán, Jiménez Heredia y Espinoza Vargas.

-=0=-

Registrada la asistencia de 89 parlamentarios, fue aprobada por 87 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Paredes Piqué, Tacuri Valdivia, Burgos Oliveros, Revilla Villanueva, Gonza Castillo, Camones Soriano, Cortez Aguirre y Gutiérrez Ticona, cuya constancia dejó la Presidencia, la ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces del 18 de abril de 2024, que acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de Agenda respecto del proyecto de ley 7143, que propone establecer un nuevo plazo en el numeral 1 de la disposición complementaria final centésima octava de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, cuyo contenido tiene materia presupuestal.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES RESPECTO DEL PROYECTO 7143, POR LA QUE SE EXONERÓ DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DEL CONGRESO Y LA AMPLIACIÓN DE AGENDA

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

> DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

El congresista Alegría García, primer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Piqué, Tacuri Valdivia, Burgos Oliveros, Revilla Villanueva, Gonza Castillo, Camones Soriano, Cortez Aguirre y Gutiérrez Ticona.

-0-

Sustentado por el congresista JERI ORÉ, presidente de la Comisión de Presupuesto; luego de las expresiones a favor, entre otros comentarios, de los congresistas AMURUZ DULANTO, autora de la iniciativa; MARTÍNEZ TALAVERA; MARTICORENA MENDOZA; WONG PUJADA y CUETO ASERVI y registrada la asistencia de 96 parlamentarios, fue aprobado por 93 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Salhuana Cavides, Revilla Villanueva, Camones Soriano y Amuruz Dulanto, cuya constancia dejó la Presidencia, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 7143/2023-CR, contenido en el dictamen de la referida comisión, que establece un nuevo plazo en el numeral 1 de la disposición complementaria final centésima octava de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Antes del debate, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen de la Comisión de Presupuesto había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Previamente a la consulta, indicó que, en razón de que el contenido del proyecto modificaba la Ley de Presupuesto, se requería para su aprobación del voto favorable de, por lo menos, la mitad del número de congresistas presentes. Enseguida precisó que el número de congresistas presentes era 96, y la mitad más uno, 49.

Luego de la votación, indicó que de conformidad con lo establecido en el

artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE NUEVO PLAZO EN EL NUMERAL 1 DE LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CENTÉSIMA DÉCIMA OCTAVA DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fijar un nuevo plazo en el numeral 1 de la disposición complementaria final centésima décima octava de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

<u>Artículo 2</u>. Nuevo plazo para las transferencias de recursos del Gobierno Nacional para el financiamiento de inversiones

Se dispone que los plazos a los que se refiere el numeral 1 de la disposición complementaria final centésima décima octava de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se fijan conforme a lo siguiente:

- a) Las propuestas de decreto supremo correspondientes son presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 15 de julio de 2024.
- b) Los decretos supremos que aprueban las transferencias de recursos en el marco del presente artículo se publican hasta el 30 de julio de 2024.

Artículo 3. Del financiamiento

Lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, a las que se hace referencia en la disposición complementaria final centésima décima octava de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, sin demandar recursos

adicionales al tesoro público.

Artículo 4. Suspensión de normas

Se dejan sin efecto las disposiciones legales que se opongan a lo establecido por la presente ley o limiten su aplicación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Los proyectos de inversión del Punche I y Punche II

Los proyectos de inversión contenidos en la Estrategia Nacional con Punche Perú contenidos en la Ley 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas; y en la Ley 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas; a los cuales no se les haya transferido recursos mediante decreto supremo; por no haber sido presentados al sector o tengan observaciones pendientes de subsanación que les impida ser declarados viables para la asignación de recursos; se les otorga un nuevo plazo para ser presentados por los gobiernos regionales y gobiernos locales a los sectores correspondientes y las observaciones levantadas de ser el caso por los pliegos respectivos hasta el 30 de junio de 2024. Los sectores correspondientes, hasta el 5 de julio de 2024, remiten a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República un informe detallado de los proyectos de inversión declarados viables y las observaciones pendientes de subsanación.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 7143

> DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

El congresista Alegría García, primer vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Salhuana Cavides, Revilla Villanueva, Camones Soriano y Amuruz Dulanto.

-0-

Durante la anterior votación, el RELATOR, por disposición de la

Presidencia, leyó la parte resolutiva de la Moción de Orden del Día 10986, de la congresista Cortez Aguirre, de saludo al Sindicato de Obreros Municipales de Villa María del Triunfo.

-=0=-

Fundamentada por el congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, luego de las expresiones a favor de la congresista INFANTES CASTAÑEDA, autora de la iniciativa, y registrada la asistencia de 92 parlamentarios, fue aprobada por 86 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Camones Soriano, Elías Ávalos, Jeri Oré, Flores Ancachi, Revilla Villanueva y Amuruz Dulanto, cuya constancia dejó la Presidencia, la insistencia contenida en el dictamen en mayoría de la citada comisión que proponía la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa de la Ley que modifica el Código Procesal Civil, referente al acceso de oficio a información en línea sobre la capacidad económica del demandado (Proyecto 2209).

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El PRESIDENTE, al disponer la votación de la insistencia, puntualizó que se requería para su aprobación del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego de la consulta, manifestó que la aprobación de insistencias no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, RESPECTO AL ACCESO DE OFICIO A INFORMACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL DEMANDADO

Artículo único. Modificación del artículo 564 del Código Procesal Civil

Se modifica el artículo 564 del Código Procesal Civil en los siguientes términos:

"Artículo 564.- Acceso de oficio a información en línea sobre la capacidad económica del demandado

El juez, de oficio, accede en línea a los sistemas de información automatizados (planilla electrónica) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Mintra) o a los sistemas de información automatizados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) y extrae en tiempo real la información sobre el centro de trabajo del demandado, su remuneración, gratificaciones, vacaciones y cualquier suma de libre disponibilidad que provenga de la relación laboral de este y, de ser el caso, obtiene información sobre la actividad comercial o profesional independiente y sobre la renta mensual que perciba por estas, así como las declaraciones juradas de renta anual que hubiera realizado por estas actividades.

Asimismo, accede en línea al sistema automatizado de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y extrae en tiempo real la información bancaria y financiera del demandado.

La resolución que ordena el acceso, de oficio, a la información sobre la situación laboral y capacidad económica del demandado debe estar debidamente motivada y es inimpugnable.

El juez procede de la misma forma para obtener información de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) sobre los bienes muebles e inmuebles activos e inactivos del demandado y del Registro

Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) sobre el número total de hijos menores de edad que tuviera este.

Para otros casos, esta información es exigida al obligado al pago de la retribución económica por los servicios prestados por el demandado. En este supuesto, esta información es presentada en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, bajo apercibimiento. En caso de incumplimiento o si el juez comprueba la falsedad de lo informado, remite copias certificadas de los actuados pertinentes al Ministerio Público para el ejercicio de la acción penal correspondiente".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Acciones de implementación y ejecución

Se faculta a las instituciones públicas responsables para adoptar las acciones administrativas que se requieran para la inmediata implementación y ejecución del acceso en línea de los jueces competentes en materia de alimentos a los sistemas de información automatizados del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Mintra), Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), a fin de extraer en tiempo real la información sobre los medios probatorios de la capacidad económica del demandado, así como las medidas de seguridad para la protección del acceso a la información autorizada.

SEGUNDA. Responsabilidad sobre el uso y manejo de información

El Poder Judicial establece los mecanismos necesarios para garantizar, bajo responsabilidad, el correcto uso y manejo de la información extraída de los sistemas de información autorizados.

TERCERA. Vacatio legis

La presente ley entra en vigor a los 30 días hábiles de su publicación en el diario

oficial El Peruano. Los procesos judiciales iniciados antes de su entrada en vigor se adecúan a la presente ley en el estado en que se encuentren.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA ÚNICA. Derogación

Se deroga el tercer párrafo del artículo 481 del Decreto Legislativo 295, Código Civil.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN EL PROYECTO 2209

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Kamiche Morante.

_

El congresista Alegría García, primer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Camones Soriano, Elías Ávalos, Jeri Oré, Flores Ancachi, Revilla Villanueva y Amuruz Dulanto.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa del Consumidor, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 3428 y 3739/2022-CR, que propone modificar la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, para eliminar la comisión por transferencia bancaria y pago de tarjeta de crédito.

La Junta de Portavoces, en sesión del 29 de agosto de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista SOTO PALACIOS, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, sustentó el dictamen.

_

Reasumió la Presidencia el congresista Alejandro Soto Reyes

-

El congresista CAVERO ALVA consideró demagógica y populista la orientación del proyecto, e invocó reflexión para no afectar con sus alcances la inclusión financiera de los peruanos.

La congresista BAZÁN NARRO, autora de la iniciativa 3428, exhortó a la Representación Nacional a respaldar la propuesta, al sostener que incidirá en la recuperación de la confianza de los ciudadanos en el sistema financiero, entre otros aspectos.

El congresista CUETO ASERVI planteó como cuestión previa que el proyecto pase a la Comisión de Economía, al considerar que sus alcances afectarían a los usuarios del sistema financiero.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para votar la cuestión previa en el sentido de que el proyecto pase a la Comisión de Economía.

Asimismo, recordó que, conforme al reglamento, las cuestiones previas se tramitaban de manera inmediata, como estaba procediendo, según recalcó.

Se registró la asistencia de 87 parlamentarios, más los congresistas Paredes Piqué, Torres Salinas y Soto Palacios, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 39 votos a favor, 47 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Cavero Alva, Bazán Calderón, Jeri Oré, Amuruz Dulanto, Alegría García, Salhuana Cavides, Torres Salinas y Cerrón Rojas, y el voto en contra de los congresistas Soto Palacios y Paredes Piqué, según indicó la Presidencia.

El PRESIDENTE señaló que la cuestión previa no había sido aprobada y dispuso continuar con el debate.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE PASEN A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA LOS PROYECTOS 3428 Y 3739

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales

Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Julón Irigoín, López Morales, Martínez Talavera, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Picón Quedo, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Wong Pujada y Zea Choquechambi.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cavero Alva, Bazán Calderón, Jeri Oré, Amuruz Dulanto, Alegría García, Salhuana Cavides, Torres Salinas y Cerrón Rojas, y del voto en contra de los congresistas Soto Palacios y Paredes Piqué.

-

El congresista ANDERSON RAMÍREZ consideró que los efectos de la propuesta serían inútiles toda vez que, según aseveró, los bancos desarrollarán otros tipos de cobro de sus servicios; en tal sentido, sugirió analizar medidas más efectivas contra abusos en dicho ámbito.

La congresista BARBARÁN REYES convino en regular posibles abusos de los bancos, pero expuso diversas atingencias a la propuesta, al considerar que estaba mal planteada e invocó a los usuarios elegir bancos que no cobran por determinadas transferencias.

El congresista ZEA CHOQUECHAMBI manifestó su respaldo a la propuesta al sostener que protegía a la población; criticó cobros de bancos a operaciones como retiros de una misma cuenta de una región a otra y deploró que se pretenda defender a dichas entidades.

El congresista KAMICHE MORANTE sostuvo que era evidente el abuso de grupos de poder como los bancos y afirmó que incluso cobraban transacciones de una cuenta en una misma región.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS adelantó el apoyo de Perú Libre a la propuesta toda vez que, en su concepto, favorecía a la clase trabajadora; en tal sentido, afirmó que la banca financiera incurría en vulnerar los derechos de sus usuarios.

La congresista HERRERA MEDINA, luego de la precisión que le señalara el PRESIDENTE, planteó como cuestión previa que el proyecto vuelva a la Comisión de Defensa del Consumidor, al considerar que requería de mayor análisis de forma y fondo.

El PRESIDENTE indicó que se procedería a consultar la cuestión previa para que el proyecto vuelva a la Comisión de Defensa del Consumidor, y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Se registró la asistencia de 90 parlamentarios, más los congresistas Burgos Oliveros y Alcarraz Agüero, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 39 votos a favor, 48 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Alegría García y Jeri Oré, y el voto en contra de los congresistas Alcarraz Agüero y Burgos Oliveros, según dejó constancia la Presidencia.

El PRESIDENTE manifestó que la cuestión previa no había sido aprobada.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE REGRESEN A LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR LOS PROYECTOS 3428 Y 3739

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Julón Irigoín, López Morales, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Wong Pujada y Zea Choquechambi.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Ugarte Mamani.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Alegría García y Jeri Oré, y del voto en contra de los congresistas Alcarraz Agüero y Burgos Oliveros.

_

Los congresistas FLORES RAMÍREZ, BELLIDO UGARTE, VARAS MELÉNDEZ, ARAGÓN CARREÑO, AGÜERO GUTIÉRREZ, GONZA CASTILLO, CUTIPA CCAMA, MARTICORENA MENDOZA y BURGOS OLIVEROS, al adelantar su voto a favor de la propuesta, efectuaron diversas críticas a la actuación de los bancos, que consideraron incurrían en abusos de sus usuarios; asimismo, relievaron la necesidad de proteger los derechos de los consumidores frente a dichas prácticas, y cuestionaron que sectores pretendan defender a la banca, entre otros puntos

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ invocó a permitir que los usuarios elijan con libertad las entidades financieras que deseen y consideró que el Parlamento no podía prohibir a los bancos que cobren por servicios que les demandan costos.

El congresista FLORES RUIZ recalcó que el Congreso no podía legislar sobre empresas privadas, y sostuvo que, de existir abusos en cobros excesivos por los bancos, era facultad de los usuarios escoger a las entidades financieras.

El congresista SALHUANA CAVIDES solicitó que se ofrezcan mayores alcances sobre la propuesta; en tal sentido, señaló que el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y el Ministerio de Economía y Finanzas habían señalado objeciones a la propuesta.

Durante el debate, los congresistas TUDELA GUTIÉRREZ y CUTIPA CCAMA intercambiaron expresiones vía alusión.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el

uso de la palabra al presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor.

El congresista SOTO PALACIOS, titular de dicha instancia, consideró importante la propuesta; manifestó su compromiso en la defensa de los usuarios del sistema financiero y solicitó proceder al voto.

El PRESIDENTE señaló que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Se registró la asistencia de 92 parlamentarios.

Consultado el Pleno, se registraron 58 votos a favor, 26 votos en contra y 5 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos y Gutiérrez Ticona, y el voto en contra de las congresistas Chacón Trujillo y Amuruz Dulanto, según dejó constancia la Presidencia.

El PRESIDENTE manifestó que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa del Consumidor que modifica la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, para eliminar la comisión por transferencia bancaria y pago de tarjeta de crédito.

Asimismo, señaló que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA LA LEY 31143, LEY QUE PROTEGE DE LA USURA A LOS CONSUMIDORES DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, PARA ELIMINAR LA COMISIÓN POR TRANSFERENCIA BANCARIA Y PAGO DE TARJETA DE CRÉDITO

<u>Artículo único</u>. Incorporación de la disposición complementaria final sexta en la, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros

Se incorpora la disposición complementaria final sexta en la Ley 31143, Ley que

protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, en los siguientes términos:

"Sexta. Eliminación de la comisión por transferencia bancaria y pago de tarjeta de crédito.

En el contrato de cuenta de ahorro y en el contrato de cuenta corriente no procede el cobro de la comisión por transferencia bancaria a otra o desde otra entidad bancaria del sistema financiero, con excepción de la transferencia hacia o desde una caja rural de ahorro y crédito, caja municipal de ahorro y crédito, caja municipal de crédito popular o cooperativa de ahorro y crédito. En el contrato de tarjeta de crédito no procede el cobro de la comisión por pago de tarjeta de crédito a través de una entidad financiera o de un tercero distinto de la empresa con la que se contrató el producto, con excepción del pago de tarjeta de crédito a través de una caja rural de ahorro y crédito, caja municipal de ahorro y crédito, caja municipal de crédito popular o cooperativa de ahorro y crédito.

La aplicación de esta disposición no puede limitarse, directa ni indirectamente, ni alterar su carácter general con la aprobación previa de reglamento, requisito o excepción alguna.

En incumplimiento de esta disposición da lugar a la imposición de la respectiva sanción conforme a lo establecido en las normas correspondientes de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS)".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación normativa

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), en un plazo máximo de sesenta días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, adecua la normativa correspondiente a efectos de su cumplimiento.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3428 y 3739

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Heidinger Ballesteros, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Wong Pujada y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, López Morales, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Revilla Villanueva, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Chiabra León, Infantes Castañeda, Olivos Martínez, Padilla Romero y Salhuana Cavides.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos y Gutiérrez Ticona; y del voto en contra de las congresistas Chacón Trujillo y Amuruz Dulanto.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión.

Eran las 19:52 h.